

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: Resolución nº 2021/1329 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DURANTE LA ANUALIDAD 2022	Nº DECRETO: 2021/1329
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: OMJ6W-ZEXYA-CP2W5 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 17/11/2021 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.Firmado 17/11/2021 11:45
	ESTADO FIRMADO 17/11/2021 11:45



Administración General – Sección Contratación
LRG/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Electrónico nº 43/2021 (Firmadoc), relativo al "Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado_tramitación anticipada_".

VISTO los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 03/11/2021 y 16/11/2021, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 02/11/2021, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el informe, de fecha 21/10/2021, emitido por el técnico de Recursos Humanos de este organismo autónomo.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a la **tramitación anticipada**, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.



DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2021/1329 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DURANTE LA ANUALIDAD 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/1329	
OTROS DATOS Código para validación: OMJ6W-ZEXYA-CP2W5 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 17/11/2021 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.Firmado 17/11/2021 11:45	ESTADO FIRMADO 17/11/2021 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10267 OMJ6W-ZEXYA-CP2W5 6941BAE461974629A5DAE79216598489015A688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
LRG/atc

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

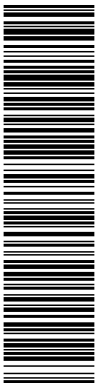
A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente **Exp. Electrónico nº 43/2021 (Firmadoc)**, relativo al **"Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado_tramitación anticipada"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 2/11/2021 y el de Prescripciones Técnicas de fecha 21/10/2021, reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO: El gasto previsto para la anualidad 2022 asciende a la cantidad total de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.052,04 €), IVA incluido**, en su caso (ya que las disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud están sujetas a IVA y los reconocimientos médicos están exento de IVA), quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2022, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2021/1329 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DURANTE LA ANUALIDAD 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/1329	
OTROS DATOS Código para validación: OMJ6W-ZEXYA-CP2W5 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 17/11/2021 11:08 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.Firmado 17/11/2021 11:45	ESTADO FIRMADO 17/11/2021 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10267 OMJ6W-ZEXYA-CP2W5 6941BAE4b61974629A5DAE70216598489015A688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
LRG/atc

del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**